

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN MEDIANTE EL CENTRO AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL (CASA) Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SACABA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón, mediante el Centro Aguas y Saneamiento Ambiental, en adelante **CASA-UMSS** y la Empresa Municipal de Agua Potable de Sacaba, en adelante **EMAPAS** y conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: (De las Partes).-

- 1.1. La **UMSS**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio González Cartagena, designado mediante Resolución N° 44/11, de fecha 31 de agosto de 2011 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por su Decano Lic. Boris Marcelo Calancha Navía, designado mediante RR N°120/14 de 14 de marzo de 2014 y el Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (**CASA**), representada por su Directora MSc. Ana Maria Romero Jaldín, designada mediante Resolución Rectoral N° 300/14 de 2 de mayo de 201, con domicilio legal en la Calle Sucre frente al Parque La Torre, de la Ciudad de Cochabamba.
- 1.2. **EMAPAS**, representada por el Gerente General Ing. Oscar David Zelada Jaldín, designado mediante Decreto Edil N° 018/2014 GAMS, de 5 de marzo de 2014, con domicilio legal en la Plaza Principal 6 de Agosto de Sacaba, acera sud, N° 0050, 2do. Piso, de la localidad de Sacaba del Departamento de Cochabamba.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes).-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

El **CENTRO AGUAS (CASA)**, es una unidad dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la **UMSS**, trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas, formación de recursos humanos y oferta de servicios especializados en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales, tratamiento de aguas para consumo con tecnología apropiada y tecnologías especiales, tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, asesoramiento y consultoría a instituciones y población en general, participa también con el vínculo académico en la formación de estudiantes de pre y postgrado, quienes en su última etapa de formación llegan a participar de los proyectos de investigación en agua y saneamiento.

EMAPAS, es una empresa descentralizada de derecho público, sin fines de lucro, dedicada a la prestación del servicio público, con autonomía de gestión administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Presta servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el área urbana del municipio de Sacaba, Primera Sección y Capital de la Provincia Chapare, y/o en cualquier otra zona dentro de la provincia que solicite expresamente tal servicio.

TERCERA: (Del Objeto).-Desarrollar actividades conjuntas entre el **CASA-UMSS** y **EMAPAS** en la temática de calidad y tratamiento del agua en beneficio de la población de Sacaba.

CUARTA: (De los Objetivos Específicos).- Son:

- Capacitar al personal técnico y profesional de **EMAPAS** en temas específicos de calidad y tratamiento de aguas para consumo humano, residuales así como en contaminación ambiental y saneamiento básico



- Poner en marcha de los laboratorios de control de calidad de aguas de consumo y residuales de **EMAPAS**, estrategias y norma NB 512.
- Realizar ensayos de la calidad del agua de pozo y otras fuentes en el Municipio de Sacaba.
- Mejorar los aspectos de operación y mantenimiento de la infraestructura de tratamiento actualmente existente.
- Fomentar la participación de estudiantes de pre y posgrado para el desarrollo de investigaciones en potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales.
- Fomentar la participación de técnicos y profesionales de **EMAPAS** en cursos de especialidad y Maestrías.
- Difundir los resultados de las investigaciones en seminarios, congresos, y revistas científicas.

QUINTA: (De los Compromisos).- Ambas instituciones se comprometen a elaborar una agenda de trabajo por gestión para cumplir con los objetivos del presente Convenio, la misma que contemplará las actividades y costos de ejecución, que serán incorporados en los POAs de cada una de las contrapartes.

Por **CASA-UMSS**:

1. Llevar adelante el programa de capacitación elaborado y aprobado en el marco del presente Convenio.
2. Coordinar con los Departamentos de Química, Biología y Civil para que estudiantes de estas Carreras puedan desarrollar proyectos de investigación en la temática de calidad y tratamiento de aguas para consumo, como también de aguas residuales.
3. Coordinar la participación de estudiantes de Posgrado de Ingeniería Ambiental con temas de investigación en el proceso de evaluación y mejora continua de los servicios de provisión de agua y de tratamiento que brinda **EMAPAS**.
4. Brindar asesoramiento técnico a **EMAPAS** para la puesta en marcha de su laboratorio de control de calidad de aguas, en tratamiento y tecnologías para aguas de consumo y residuales.

Por **EMAPAS**:

1. Cubrir los costos que demande el programa de capacitación dirigido al personal de **EMAPAS** elaborado y aprobado anualmente entre las partes.
2. Cubrir los costos que demande la realización de proyectos de investigación que se desarrollen de forma conjunta con **EMAPAS**.
3. Cubrir los costos que demande la puesta en marcha de sus laboratorios incluyendo el asesoramiento.
4. Permitir la participación de estudiantes de la **UMSS** para que desarrollen trabajos de investigación previamente priorizados y aprobados como proyectos en el marco del presente convenio.

SEXTA: (De la Duración).-El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años calendario a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio prorrogable después de una evaluación de los resultados del Convenio y en aceptación mutua de ambas partes.

SÉPTIMA: (De la Rescisión).- El presente Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes con una notificación de tres meses de anticipación, por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes.

OCTAVA: (De la Propiedad Intelectual).- Todos los resultados obtenidos en el marco del presente convenio serán reconocidos como el trabajo conjunto de ambas contrapartes. La publicación de los resultados de las investigaciones en revistas científicas está prevista, con la expectativa que el personal de **CASA-UMSS** y **EMAPAS** que contribuye significativamente al trabajo publicado serán reconocidos como autores. La publicación de resultados de capacitación, de investigación y otros que se desarrollen en el marco del presente Convenio deberán ser concertadas entre ambas partes.



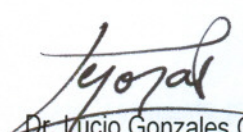
NOVENA: (De la Conformidad).- En señal de conformidad del presente Convenio, firman las partes en 4 (cuatro) ejemplares del mismo valor y tenor, el catorce de agosto de 2014.

POR EMAPAS

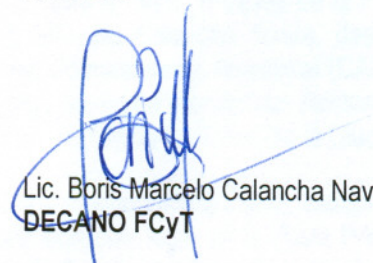
POR LA UMSS



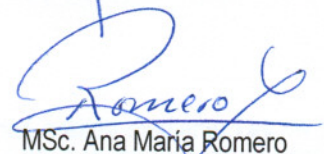
Ing. Oscar David Zelada Jaldin
GÉRENTE GENERAL




Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR



Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
DECANO FCyT



MSc. Ana María Romero
DIRECTORA CENTRO AGUAS (CASA)



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS